ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-69289
Fecha: 15/09/2026 07:17:28 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO DEMANDADO (REQUER
Destino: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.EST.PRO

Bogotá D.C.

Doctor(a):
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL
AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Dirección Electrónica: ventanillaunicaderadicacion@colombiacompra.gov.co
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO DEMANDADO (REQUERIDO) EN LOS DOCUMENTOS TIPO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE, PARA PROCESOS QUE NO ALCANZAN LOS UMBRALES DE PRESUPUESTO OFICIAL Y/O DE PLAZO DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA DISPOSICIÓN CONDICIONAL DEL RESPECTIVO FORMATO

Respetados señores:

En ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y reglamentado por el artículo 13 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 1755 de 2015, en la modalidad de consulta, y en atención a la función que el artículo 3, numeral 5, del Decreto-Ley 4170 de 2011 asigna a Colombia Compra Eficiente de *"absolver las consultas que en materia de compras y contratación pública formulen las Entidades Estatales o los particulares"*, presento respetuosamente la siguiente solicitud de concepto, formulada en términos generales y abstractos.

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTO NORMATIVO
Los Documentos Tipo de Licitación de Obra Pública de Infraestructura de Transporte, adoptados en desarrollo del artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y del Decreto 342 de 2019 —y sus versiones y modificaciones posteriores—, contemplan dentro de los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera el factor de 3.8 Patrimonio, especialmente lo asociado con el patrimonio demandado para el proceso de selección, determinado mediante la siguiente fórmula:

Pd = POE x 25%

Donde Pd corresponde al Patrimonio demandado (requerido) para el Proceso de Contratación, y POE al Presupuesto Oficial Estimado. Para las empresas que acrediten su condición de Mipyme, el documento base prevé una fórmula diferenciada equivalente al veinte por ciento (20%) del Presupuesto Oficial Estimado.

El documento base antecede la anterior disposición con una nota entre corchetes, dirigida a la entidad estructuradora, en los siguientes términos:

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-69289
Fecha: 15/09/2026 07:17:28 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO DEMANDADO (REQUER
Destino: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.EST.PRO

Patrimonio demandado (requerido):
[Para proyectos de obra cuyo presupuesto oficial sea mayor o igual a 40.000 smmlv y cuente con un plazo de ejecución igual o superior a 24 meses aplicará la siguiente redacción:].

El Documento Tipo no establece de manera expresa, para los demás Procesos de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte —esto es, aquellos cuyo Presupuesto Oficial Estimado sea inferior a 40.000 SMMLV, y/o cuyo plazo de ejecución sea inferior a 24 meses —, cuál es la regla, fórmula, porcentaje o metodología aplicable para la determinación del Patrimonio Demandado (Requerido), ni si dicho factor resulta exigible en dichos procesos.

2. PROBLEMA JURÍDICO

La ausencia de una regla expresa para los Procesos de Contratación que no satisfacen conjunta o individualmente los umbrales de presupuesto oficial estimado (40.000 SMMLV) y de plazo de ejecución (24 meses) genera incertidumbre en las entidades estatales estructuradoras de este tipo de procesos, en la medida en que:

- No es claro si la condición prevista en la nota entre corchetes debe leerse de manera copulativa (esto es, que ambos requisitos —presupuesto y plazo— deban cumplirse de manera simultánea para que resulte procedente exigir el Patrimonio Demandado) o disyuntiva (bastando el cumplimiento de uno solo de ellos).

- No existe una fórmula, porcentaje o metodología de referencia, prevista en el Documento Tipo, aplicable a los Procesos de Contratación de menor presupuesto oficial estimado y/o menor plazo de ejecución.

- Ante este vacío, las entidades estatales podrían adoptar interpretaciones y prácticas disímiles entre sí —desde la exigencia del mismo porcentaje del 25% (o 20% para Mipyme) con independencia de la cuantía o el plazo del proceso, hasta la exclusión total del factor de Patrimonio Demandado como requisito habilitante—, lo cual resulta contrario a los principios de estandarización, seguridad jurídica y libre concurrencia que inspiran los Documentos Tipo, conforme al artículo 4 de la Ley 1882 de 2018.

3. CONSULTA

Con fundamento en lo anterior, de manera respetuosa y en términos generales y abstractos, se eleva a la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente la siguiente consulta:

3.1. Para los Procesos de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte cuyo Presupuesto Oficial Estimado sea inferior a 40.000 SMMLV, y/o cuyo plazo de ejecución sea inferior a 24 meses, ¿resulta procedente y obligatorio para la entidad estatal exigir el factor de Patrimonio Demandado (Requerido) como requisito habilitante de Capacidad Financiera?

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-69289
Fecha: 15/09/2026 07:17:28 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO DEMANDADO (REQUER
Destino: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.EST.PRO

3.2. En caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, ¿cuál es la fórmula, porcentaje o metodología que la entidad estructuradora debe aplicar para determinar el Patrimonio Demandado (Requerido) en dichos procesos, ante la ausencia de una regla expresa prevista en el Documento Tipo para este rango de Procesos de Contratación?

3.3. En caso de que la respuesta a la pregunta 3.1 sea negativa —esto es, que no resulte procedente exigir el factor de Patrimonio Demandado (Requerido) en los Procesos de Contratación que no alcancen los umbrales de presupuesto y/o plazo señalados—, ¿cuál es el fundamento normativo o de política pública de dicha exclusión, y qué tratamiento debe dar la entidad estructuradora a la Capacidad Financiera del Proponente en tales casos?

3.4. La condición prevista en la nota entre corchetes que antecede la fórmula del Patrimonio Demandado (Requerido) —relativa a que el Presupuesto Oficial Estimado sea igual o superior a 40.000 SMMLV y el plazo de ejecución sea igual o superior a 24 meses— ¿debe interpretarse de manera copulativa (cumplimiento simultáneo de ambos requisitos) o disyuntiva (cumplimiento de al menos uno de ellos), para efectos de determinar la procedencia de la fórmula allí prevista?

3.5. ¿Existe algún concepto, guía o pronunciamiento previo de la Agencia que desarrolle de manera específica el tratamiento del Patrimonio Demandado (Requerido) para Procesos de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte que no cumplan los umbrales señalados, y que la entidad estructuradora deba tener en cuenta?

La presente solicitud tiene por objeto obtener de la Agencia Nacional de Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente una orientación general que permita a las entidades estatales estructurar de manera adecuada, uniforme y ajustada a los principios de la contratación estatal — en particular los de selección objetiva, libre concurrencia y economía— los requisitos habilitantes de Capacidad Financiera en los Procesos de Contratación de licitación de obra pública de infraestructura de transporte cuyo presupuesto oficial estimado y/o plazo de ejecución no alcancen los umbrales previstos en el Documento Tipo vigente, evitando así la adopción de exigencias desproporcionadas, restrictivas de la participación, o contrarias al sentido y alcance de la referida disposición.

Cordialmente,

IVAN MAURICIO MEJIA CASTRO
DIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS

Copia:
DIRECCION DE CONTRATACION - CAMILO ANDRÉS OROZCO PATERNINA - camilo.orozco@habitatbogota.gov.co
Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: KARLO FERNANDEZ CALA - DIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS
Revisó: ADRIANA MONTEALEGRE RIANO-DIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS
Aprobó: IVAN MAURICIO MEJIA CASTRO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2026-69289
Fecha: 15/09/2026 07:17:28 PM Folios: 1
Anexos: 0
Asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO DEMANDADO (REQUER
Destino: AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: DIR.EST.PRO